

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5357

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Junio de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0326

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente MSA-N° 974.487/19 elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2018, suscriptos entre el ministerio de Salud y Ambiente con varios agentes dependientes del Nivel Central y Casa de Santa Cruz, encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRETA PROFESIONAL SANITARIA”, 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”, y 813 detallados en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se ha solicitado la documentación necesaria para revistar en Planta Permanente a los agentes detallados en el ANEXO I que poseen la antigüedad requerida, pero al día de la fecha no se ha recepcionado la misma, por lo cual se hace necesario efectuar las renovaciones correspondientes;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0628/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 58 y SLyT-GOB-N° 229/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 65;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente para que proceda a la renovación de los Contratos de Locación de Servicios respecto de varios agentes dependientes del Nivel Central y Casa de Santa Cruz, encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 813, detallados en Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, a quienes se le fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes a cada uno, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0328

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente MSA-N° 974.907/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la creación del programa denominado “PROGRAMA PROVINCIAL REDES DE SERVICIOS DE SALUD” a los fines de prevenir, proteger y /o dar actual atención a ciertas patologías o situaciones que dañan a la comunidad en el aspecto socio sanitario;

Que dicho programa tiende además a resolver la problemática actual quirúrgica y clínica en las distintas localidades de la provincia que no cuentan con ciertas especialidades, de manera tal que más personas puedan acceder a estas prestaciones, evitándose derivaciones;

Que en Salud Pública, el fortalecimiento de las redes se materializa a través de la Organización del sistema en función de las problemáticas subsistentes en cada área geográfica;

Que teniendo como referencia los resultados de efectividad que muestran los indicadores de esas Políticas de Salud, y entendiendo que aquellos servicios y prestaciones son a nivel asistencial, preventivos y promotores, se torna ineludible continuar en ese sentido de modo de asegurar a la población en su conjunto el acceso directo a una mejor calidad de vida y atención médica;

Que siendo uno de los ejes de la Política de Salud Pública que encara el Gobierno de la Provincia el de

optimizar el Recurso Humano Profesional-Técnico con los que cuenta para arribar a resultados exitosos, en esta etapa se hace necesario proceder a reorganizar ese capital, a los fines de reconocer, garantizar y estimular la prestación de ciertos servicios de Salud que el Gobierno entiende como prioritarios, pues hacen a la Salud Integral y bienestar de la Comunidad;

Que además, en el marco de la implementación de Políticas Proactivas, en esta oportunidad se pretende crear un mecanismo de reconocimiento especial a cada uno de los integrantes del Sistema de Salud que den debida y oportuna PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN REDES;

Que teniendo en consideración lo antes mencionado, el presente Programa plantea acercar profesionales de especialidades médicas, con desarrollo clínico y quirúrgico, a la población santacruceña que no cuentan con el recurso, con el objeto de realizar consultas relacionadas a través de una Unidad Asistencial en Redes (UAR), realizando esta acción de manera conjunta con la actividad de Docencia e Investigación que se desarrollara paralelamente;

Que para tal sentido y a modo de diferencia, se propone la creación de un MÓDULO DE PRESTACIONES: “UNIDAD ASISTENCIAL EN REDES” (Módulo UAR) que servirá como un sistema de compensaciones de índole económico para los agentes de la salud que tengan a su cargo las diferentes tareas de coordinación General de Redes, Profesional Referente de Redes según Especialidad, Profesional actuante en Redes, Coordinador Hospitalario Local de Redes, a modo de jerarquizar el esfuerzo y dedicación exclusiva que requieren esos casos, quedando limitado en cuanto a destinatarios y cuantía a las pautas que se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante del presente;

Que el valor del referido módulo de prestaciones “UNIDAD ASISTENCIAL EN REDES” (Módulo UAR) se fijará en GALENOS atento el valor del mismo determinado para este concepto mediante Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1382/18 y 0471/19 (modificatoria) (1 Galeno=\$ 43,80);

Que a los fines de su percepción el MÓDULO UAR será abonado a mes vencido, previo informe y computo de las tareas realizadas que verificará la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que en virtud de lo anterior, corresponde dejar sin efecto los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 2707/12 mediante los cuales se creó el MÓDULO DE PRESTACIONES PROFESIONALES INTINERANTES y se estableció su modalidad de percepción respectivamente;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 608/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 24 y SLyT-GOB-N° 230/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29/32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el Programa Provincial “REDES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA” en la Provincia de Santa Cruz, el cual se formula en el ANEXO I que forma parte integrante del presente cuya Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 2°.- **CRÉASE** el Módulo UAR (Unidad Asistencial en Redes), cuya unidad estará fijada en la cantidad de 92 galenos, tomándose como índice para el cálculo de este último concepto, el valor del GALENO,

conforme lo determinado mediante Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1382/18 y 0471/19 (modificatoria), y cuya percepción será de carácter no remunerativo y no bonificable.-

Artículo 3º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los fines de la percepción del Módulo creado en el artículo precedente, se deberá certificar previamente los servicios efectivamente prestados y cumplimentar las pautas instituidas en el ANEXO II – Metodología de Implementación del Programa creado.-

Artículo 4º.- **ESTABLÉCESE** para las figuras del Coordinador General de Redes, Profesional Referente en Redes según Especialidad, Profesional Actuante en Redes y Coordinador Hospitalario en Redes, la asignación de módulos conforme la escala que se especifica en el ANEXO III que forma parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- **DÉJASE SIN EFECTO** los Artículos 3º y 4º del Decreto N° 2707/12, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 6º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente para que a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública confeccionen el Manual de Procedimiento y los indicadores de gestión, proceso y resultados para realizar controles y cómputos de tareas llevadas a cabo por los integrantes de las Unidades Asistenciales en Redes.-

Artículo 7º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación con fondos del erario provincial, Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 9º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente y al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas,

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0335

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente MDS-N° 228.173/19, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se propicia la ratificación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia **KIRCHNER** por una parte y por la otra el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia UNICEF, representado por la señora Luisa **BRUMANA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio Marco de Cooperación se suscribe en el Acuerdo Básico firmado en noviembre de 1957 entre el Gobierno de la República Argentina y el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia – UNICEF, siendo el presente Proyecto, específico para la Provincia de Santa Cruz y enmarcado en el Programa de Cooperación 2016-2020;

Que en esta oportunidad se lleva a cabo el Plan Provincial Integral para la infancia, el cual cuenta con el compromiso y apoyo de UNICEF;

Que para su implementación el Plan Integral se orienta por la normativa vigente a saber Convención sobre los derechos del Niño, Ley Nacional N° 26061 – Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley Provincial N° 3062 - Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que residen en la Provincia de Santa Cruz;

Que el Plan Provincial mencionado, tiene como protagonistas a Niños, Niñas y Adolescentes con el fin de garantizar el cumplimiento pleno de sus derechos, concientizar sobre el cuidado del medio ambiente y la defensa de los recursos naturales, trabajar en la inclusión, la diversidad y la participación ciudadana como así también fortalecer la organización y la construcción colectiva de proyectos que los incluyan;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 339/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 39 y vuelta y SLyT-GOB-N° 234/19, emitido por

Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42/43;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia **KIRCHNER** por una parte y por la otra el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia UNICEF, representado por la señora Luisa **BRUMANA**, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del mismo ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0337

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente JP-N° 4.762-“C”/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Ministerio de Gobierno es competente en la gestión general de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto N° 0221/17 se reglamenta el Artículo 10 Inciso e) conformándose un SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS), el cual establece un conjunto ordenado de principios, actividades y procedimientos tendientes a regular la gestión administrativa general de la fuerza en mención;

Que por Decreto N° 0244/79, se dispuso el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PROMOCIONES POLICIALES, el cual tiene por objeto satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución Policial, llenando las vacantes de los cargos previstos en el Presupuesto General de la Provincia;

Que en función de ello el Comisario General Adolfo Esteban **LOPEZ** fue promovido a la jerarquía que ostenta a partir del día 1º de enero del año 2017, mediante Decreto Provincial N° 2503 de fecha 4 de diciembre del año 2015;

Que mediante Resolución Ministerial MG-N° 114/19, se designó al Comisario aludido a cargo del Despacho de la Superintendencia de Administración, Planificación y Desarrollo de la Policía de Santa Cruz;

Que mediante Disposición DGP “C” N° 173 de fecha 15 de marzo del año 2019 obrante a fojas 16 el Jefe de la Policía de la Provincia propicia la promoción a la Jerarquía de Comisario General al Comisario Mayor Adolfo Esteban **LOPEZ**;

Que la presente medida se sustenta en la idoneidad y antecedentes profesionales acreditados en las presentes actuaciones cumplimentando así los requisitos exigidos en la normativa vigente;

Que en este sentido resulta necesario proceder a la promoción al cargo de Comisario General al Comisario Mayor Adolfo Esteban **LOPEZ**, a partir del día 1º de abril del año 2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las

atribuciones emergentes de los Artículos 78 y 10 Inciso e) de la Ley N° 3523 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21º Inciso d) del Anexo al Decreto N° 0221/17;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyD-N° 0114/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 25 y SLyT-GOB N° 241/19 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 30/32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMUÉVASE**, a partir del día 1º de abril del año 2019, a la Jerarquía de Comisario General al Comisario Mayor de Policía Adolfo Esteban **LÓPEZ** (Clase 1965 – D.N.I. N° 17.305.180).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0339

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente MDS-N° 228.355/19, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia la ratificación del Convenio suscripto el mes de abril del corriente año, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, por una parte y por la otra, el Municipio de Caleta Olivia, representado en este acto por su intendente señor Carlos Facundo **PRADES**, el cual forma parte con sus respectivos Anexos;

Que el presente Convenio tiene por objeto articular y garantizar la acción integrada y conjunta entre “EL MINISTERIO” y “EL MUNICIPIO” tendiente a garantizar la asistencia directa transitoria por emergencia social crítica y situaciones especiales que afectan la ocupación y el trabajo para el acompañamiento familiar y el fortalecimiento del desarrollo humano y social a titulares de derecho específicos de la citada localidad;

Que para el logro del objetivo planteado en la Cláusula Primera las partes definen como interlocutores a los efectos del desarrollo y ejecución del presente, en representación del Ministerio a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social y en representación del Municipio estará la Unidad Ejecutora de dicho fortalecimiento conformada por la Secretaría de Desarrollo Social y Supervisión de Planes Sociales y Cooperativas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección de Trabajo Social;

Que en esta oportunidad el Ministerio se compromete a transferir hasta la suma de **PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 12.675.300,00)** mensuales por un periodo de cinco (5) meses, comprendiendo los meses de marzo a julio del año 2019, para ser destinados exclusivamente a los fines establecidos en la Cláusula Primera del presente;

Que a los efectos del presente Convenio, el Municipio se obliga a efectivizar la transferencia directa a los destinatarios, en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles;

Que el Municipio deberá elevar la rendición documentada de los fondos invertidos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima Primera del Convenio, disponiendo para el cumplimiento de la presente obligación, de un plazo que no podrá superar los treinta (30) días desde la percepción efectiva de dichos fondos, en caso contrario el Ministerio se reserva la potestad de retener partidas a fin de que se subsane los trámites administrativos;

Que esta gestión se halla incluida dentro del eje

operativo C.A.S.V (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92, y de la estrategia Instrumental "Profundizar la Cobertura a los Sectores Vulnerables", comprendidos en la segunda Etapa del Plan GE.SOL, aprobado por Decreto N° 689/98 y cuyo proyecto se encuentra aprobado por Resolución Ministerial N° 2816/00 y su extensión Decreto N° 2408/11, "Plan Gestión Solidaria I y II Etapa";

Que a fojas 132, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha suministrado el formulario de Ejecución del Gasto, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 414/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 177 y vuelta y SLYT-GOB-N° 259/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 181/182;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas su partes el Convenio suscripto en el mes de abril del corriente año, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, por una parte y por la otra, el Municipio de Caleta Olivia, representado en este acto por su intendente señor Carlos Facundo **PRADES**, el cual forma parte con sus respectivos Anexos, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 63.376.500,00)**, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social – SUB. FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias Corrientes – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas – Asistencia Financiera/ Otros, del Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a asignar con cargo a rendir cuenta documentada, al Municipio de Caleta Olivia la suma total de **PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 12.675.300,00)**, mensuales por un período de cinco (5) meses comprendiendo los meses de marzo a julio de 2019.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE** desde la Tesorería General de la Provincia la suma total de **PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 63.376.500,00)**, en cuotas iguales y consecutivas de hasta la suma de **PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 12.675.300,00)**, por un período de cinco (5) meses.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0340

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2019.-

VISTO :

El expediente MG-N° 508.122/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que

integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de Diciembre de 2015, el titular de la ex Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, ahora Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Sr. Teodoro Camino, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel Hernández, Guadalupe Fernández y Jesica Constancio en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución Ministerial MG-N° 004 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.172.897,45)**, a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 4° del Decreto 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 64/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno 114/115 y SLYT-GOB N° 258/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 129/130;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.172.897,45)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la *Fundación Santa Cruz Sustentable* para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales, del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable, del Ejercicio Presupuestario 2019.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** por la Dirección General de Tesorería y Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la *Fundación Santa Cruz Sustentable*, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos,

tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0361

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-

VISTO :

El expediente MEFI-N° 408.005/19, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 3633, la Resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación N° 90 de fecha 1° de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3) del artículo 75 de la Constitución Nacional determina que corresponde al Congreso de la Nación "establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara";

Que el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales dispuso que el UNO POR CIENTO (1 %) de lo recaudado por los gravámenes a que se refiere dicha ley será destinado al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo 5° de la mencionada Ley establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior quien será el encargado de su asignación;

Que mediante la Resolución N° 90 de fecha 1° de abril de 2019, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, otorgó en concepto de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-)**, destinado a la Municipalidad de Río Gallegos;

Que a fojas 4, obra Nota N° 100 de fecha 15 de abril de 2019 de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3633;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 124/19, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 13/15 y SLYT-GOB-N° 267/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23/24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)**; el total de los Recursos del Presupuesto 2019, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)**; el total de Gastos del Presupuesto 2019, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro, CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, PARCIAL y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Río Gallegos, la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- El Gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro, CARÁCTER: Administración Central, FINALIDAD: Administración Gubernamental, FUNCIÓN: Administración General, SUBFUNCIÓN:

Dirección Superior Ejecutiva, SECCIÓN: Erogaciones Corrientes, SECTOR: Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias, PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes, PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Río Gallegos, del Presupuesto 2019.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0327

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.736/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Ley N° 1200 y sus modificatorias en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, al agente Blas Javier **INSFRAN** (Clase 1993 - D.N.I. N° 36.958.757), quien actualmente revista como Personal Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 horas semanales - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales – ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente, quien cumple funciones en el Hospital Río Gallegos.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA**, una (1) Categoría 10, en el Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero, Maestría y Servicios, y por **CREADA**, una (1) Categoría: 10 – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, de la Ley N° 1200, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2019 - Ley de Presupuesto N° 3633.-

DECRETO N° 0329

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-
Expediente MDS-N° 228.139/19.-

DESÍGNASE a partir del día 18 de marzo del año 2019, en el cargo de Directora de Abordaje Integral para Víctimas de Trata y Explotación dependiente de la Dirección Provincial Protección Integral de los Derechos de las Mujeres de la Subsecretaría de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Andrea Alejandra **CHILKIEWICZ** (D.N.I. N° 36.245.139), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0330

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.958/19.-

ELIMINASE a partir del día 1º de marzo del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente

- ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 11 - Personal Obrero, Maestría y Servicio y **CREASE** en el mismo ANEXO – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, una (1) Categoría 19 - Personal: Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado anexo, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESIGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2019, en el cargo de Jefa de Departamento Salarios, Verificación y Control dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Luciana Valeria **LASBAINA** (D.N.I. N° 35.570.992), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0331

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.856/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Agrupamiento “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Ley N° 1200 y sus modificatorias, en el ANEXO: Ministerio Carolina **REWERSKY** (D.N.I. N° 26.665.686), quien actualmente revista como Personal Planta Permanente - Categoría: 14 - Agrupamiento: Administrativo – Régimen Horario: 35 Horas Semanales - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales - ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente, quien cumple funciones en el Hospital Regional Río Gallegos.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento Presupuestario, Personal Administrativo y Técnico, y por **CREADA**, una (1) Categoría: 10 – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, de la Ley N° 1200, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones en el Ejercicio 2019 – Ley de Presupuesto N° 3633.-

DECRETO N° 0332

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.738/19.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha al Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Ley N° 1200 y sus modificatorias en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, al agente Diego Leonardo **MALDONADO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.789.633), quien actualmente revista como Personal Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales – ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente, quien cumple funciones en el Hospital Regional Río Gallegos.-

ESTABLECESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 11, en el Agrupamiento Presupuestario, Personal Administrativo y Técnico, y por **CREADA**, una (1) Categoría: 10 – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, de la Ley N° 1200, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial

se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 0333

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-
Expediente MDS-N° 228.138/19.-

ELIMÍNASE en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial – una (1) Categoría: 10 – Personal: Obrero, Maestría y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de las Mujeres, una (1) Categoría: 19 - Personal: Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 18 de marzo del año 2019, en el cargo de Jefa de Departamento Asistencia a Víctimas de Violencia de Género dependiente de la Dirección de Prevención, Asistencia y Erradicación de las Violencias de la Dirección Provincial Protección Integral de los Derechos de las Mujeres de la Subsecretaría de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Pamela Soledad **LEGOFF** (D.N.I. N° 38.770.311), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0334

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-
Expediente MDS-N° 228.195/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2019, en el cargo de Directora de Gestión de Políticas Alimentarias dependiente de la Dirección Provincial Políticas de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Gabriela Paola **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 34.294.656), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0338

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2019.-
Expediente MDS-N° 228.140/19.-

ELIMINASE a partir del día 18 de marzo del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría: 19 - Personal: Obrero, Maestría y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, una (1) Categoría: 19 - Personal: Administrativo y Técnico, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESIGNASE a partir del día 18 de marzo del año 2019, en el cargo de Jefa de Departamento de Documentación Administrativa y Conciliación dependiente de la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Melisa Ailen **VARGAS** (D.N.I. N° 41.734.744), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el

empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0341

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.707/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la señora Gladys Beatriz **VILLEGAS** (D.N.I. N° 31.793.980), quien revista como agente de Planta Permanente - categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0342

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.798/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, de la agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III, señora Vanessa Liliana **GOMEZ** (D.N.I. N° 29.963.009), con prestación de servicios en el Puesto Sanitario Fitz Roy dependiente del Hospital Zonal Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0343

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.797/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, de la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora Alicia Isabel **ESPIÑOZA** (D.N.I. N° 26.324.109), con prestación de servicios en Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0344

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.807/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, de la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, señora Magdalena de Lourdes **OSSANDON ALVAREZ** (D.N.I. N° 26.665.631), con

prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0345

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.801/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III, señora Beatriz Margarita **MANSILLA VELASQUEZ** (D.N.I. N° 32.743.925), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0346

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.794/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I, señora Micaela **LIGUORI** (D.N.I. N° 37.978.054), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0347

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.791/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas a la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, señora Gabriela Celeste **JWANCZYK** (D.N.I. N° 28.063.336), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0348

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.795/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha,

al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, al agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señor José Adrián **OSORIO** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.771.685), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0349

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.792/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la señora Teresa Itati **REYES FERNANDEZ** (D.N.I. N° 16.003.930), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0350

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.796/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, del agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I, señor Walter Alberto **CHAVOL** (Clase 1982 - D.N.I. N° 28.702.888), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0351

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.806/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: "D" - Grado: III, señora Olga del Carmen **CARDENAS** (D.N.I. N° 28.748.843), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0352

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.712/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora Marta Edith **CONDORI** (D.N.I. N° 33.764.650), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0353

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.976/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Juliana Ayelen **FLORES** (D.N.I. N° 36.273.453), para cumplir funciones como Abogada en el Nivel Central del Ministerio de Salud y Ambiente, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "Profesional" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a aprobar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0354

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.805/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, de la agente Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: "D" - Grado: V, señora Myrian Soledad **CANDIA** (D.N.I. N° 25.699.060), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0355

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.709/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, de la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado IV, señora Carolina América **RUIZ** (D.N.I. N° 25.533.548), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N°

1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0356

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.799/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, de la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora Ramona Rosalía **ALFARO** (D.N.I. N° 17.354.544), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0357

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.800/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: "D" - Grado V, señora Mónica Patricia **PARRA** (D.N.I. N° 21.737.905), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0358

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 23 de abril del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 2° de la Honorable Cámara de Diputados, don Jorge Mario **ARABEL**.-

DECRETO N° 0359

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2019.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 24 de abril del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0360

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 25 de abril del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0362

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-
Expediente MG-N° 507.909/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el cargo de Director de Capacitación y Educación Vial dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno, al señor Emmanuel Alejandro **BRUSA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.059), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0363

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-
Expediente MPCL-N° 440.408/19

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el cargo de Director Marketing Turístico, dependiente de la Dirección General de Desarrollo, Promoción y Servicios Turísticos de la Dirección Provincial de Planificación y Promoción Turística de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Leandro Oscar **LALANNE** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.046), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0364

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-
Expediente MDS-N° 219.809/16.-

RECONOCESE los servicios efectivamente prestados y abonados, a la señora Nancy Beatriz **DONAIRE** (D.N.I. N° 24.395.796), en concepto de la Contratación de Locación de Servicios por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 18 de octubre del año 2016, quien prestó funciones en la Subsecretaría Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 0365

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.774/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Ambiente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Martín **HERNANDEZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.999.030), para cumplir funciones en la mencionada Secretaría, de acuerdo a su formación en Ecología de la Contaminación Acuática y Análisis Ambiental, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 24 para el personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a aprobar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0366

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.933/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado IV, señora Marta Susana **MORALES** (D.N.I. N° 18.368.364), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0367

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.785/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Jorge Félix **ROSALEZ ANTUNÑA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.039.477), para cumplir funciones como Médico Especialista en Cirugía Traumatólogica y Ortopédica en el Hospital Distrital Puerto San Julián, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la Contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0368

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.930/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora Daiana Paula **DIAZ** (D.N.I. N° 35.566.327), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0369

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.802/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, de la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora María Belén **TOLOSA** (D.N.I. N° 38.540.532), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y

sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0370

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.803/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, de la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora Estela Noemí **BALMACEDA** (D.N.I. N° 14.198.102), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0371

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.932/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora Tamara Valeria **ALVARADO TORRES** (D.N.I. N° 33.939.534), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0372

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.711/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, de la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I, señora Vanina Andrea **SOTO** (D.N.I. N° 32.095.039), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0373

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.706/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, de la agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, señora Laura Emilce **REBOLLEDO** (D.N.I. N° 28.008.999), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente

del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0374

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.708/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, del agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento "B" - Grado IV, señor Orlando Rafael **URSAGAZTI** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.509), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0375

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.710/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado I, señora Noelia Sonia **EITNER** (D.N.I. N° 35.008.731), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0376

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.714/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, señora María de los Ángeles **AVILES** (D.N.I. N° 29.773.617), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0377

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.931/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, al agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento:

“D” - Grado IV, señor José Luis SANDOVAL BARRIA (Clase 1968 – D.N.I. N° 18.776.660), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0378

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.058/19.-

DESÍGNASE a partir del día 15 de marzo del año 2019, en el cargo de Directora Provincial de Coordinación Hospitalaria Interior dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Maria Eugenia **ALCARAZ** (D.N.I. N° 21.923.285), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como Planta Permanente, Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0379

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.705/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: **44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado I, señora Mariana Ailin **APAZA** (D.N.I. N° 36.523.109), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0380

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.824/19.-

ELIMÍNASE en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, una (1) Categoría: 10 – Personal: Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa, una (1) Categoría: 19 – Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el cargo de Jefa de Departamento de Archivo dependiente de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Despacho perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a la señora Laura Antonella **REARTE** (D.N.I. N° 38.061.615), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada

en el Artículo 2°, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0381

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.783/19.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariam Celina **OCHOA** (D.N.I. N° 30.013.679), para cumplir funciones como Médica Especialista en Psiquiatría en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0382

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-
Expediente JGM-N° 903.566/19.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Institucionales, al señor Luis Damián **FARIAS RODRIGUEZ** (Clase 1994 – D.N.I. N° 38.475.902), asignándole la cantidad de 800 Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de julio del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificadorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 0383

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-
Expediente JGM-N° 903.565/19.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Institucionales, al señor Carlos Daniel **TORRES ANDRADE** (Clase 1984 - D.N.I. N° 18.829.831), asignándole la cantidad de 900 Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de julio del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificadorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 0384

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.713/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: **44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” – Grado I, señora Vilma Carolina **GALIAN** (D.N.I. N° 23.165.864), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada

a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0385

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.315/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2019, en el cargo de Directora de Formación y Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Función Pública de la Secretaría de Estado de Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Claudia Marcela **PARDO** (D.N.I. N° 23.655.231), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la citada agente retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

DECRETO N° 0388

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.293/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de mayo del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Función Pública, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10 – Grupo II, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de mayo del año 2019, al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo y Técnico - Grupo II, Categoría 10, señor Federico Martín **ABURTO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.058.706), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de Función Pública.-

DECRETO N° 0389

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-
Expediente MPCL-N° 440.490/19.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes a partir del día 1° de abril del año 2019, el Decreto N° 0689 de fecha 25 de julio del año 2018.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2019, en el cargo de Director General de Intendencia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Alan Vicente Hugo **AREVALO HERNANDEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.922.702), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente citado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

DECRETO N° 0390

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 2 de mayo del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 073
PROYECTO N° 198/19
SANCIONADO 23/05/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Jornada "Hablemos de Abuso Sexual", que se realizará el sábado 1° de junio a las 15 hs. en la Sala Iris Bergero de la UNPA UARG.-

Artículo 2°.- VALORAR el trabajo de sensibilización que hace la Red Nacional de mujeres policías con perspectiva de género, los familiares de las víctimas y la ONG PayCan.-

Artículo 3°.- FELICITAR y ALENTAR el trabajo de los referentes, profesionales, profesores y alumnos que presentarán sus proyectos en ésta jornada.-

Artículo 4°.- SALUDAR a todos los participantes que demuestran su interés en ésta problemática tan acuciante que urge resolver.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVARSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 073/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 074
PROYECTO N° 212/19
SANCIONADO 23/05/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el proyecto educativo "Taller de la Bandera, Un sentimiento para Reflexionar y Compartir", instituido por la comunidad educativa del Colegio Diocesano Juan XXIII de la ciudad de Pico Truncado, en el marco de la "Promesa de Lealtad a la Bandera" que realizan los alumnos y alumnas de los 4to. Grados de nivel Primario de las escuelas públicas y privadas.-

Artículo 2°.- EXPRESAR beneplácito por la concreción de la "XVIII Edición del Taller de la Bandera" que se llevará a cabo el día 7 de Junio en las instalaciones del Gimnasio Don Bosco con la presencia de más de 600 alumnos y alumnas de los 4to. grados del nivel primario de las escuelas de la localidad y de las comunidades de Koluel Kaike, Fitz Roy y Jaramillo, con la organización y gestión de los Directivos Oscar FERNÁNDEZ y Myriam QUIROGA.-

Artículo 3°.- DESTACAR y FELICITAR la iniciativa de los docentes Martín LEDESMA, Alejandra ARCE y Rosana VLADISLAVIC, que junto al acompañamiento de los padres de alumnos de 4to año de E.G.B., en el año 1999 dieron iniciativa al presente proyecto.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVARSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS, 23 de Mayo de 2019.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 074/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 075
PROYECTO N° 217/19
SANCIONADO 23/05/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR rechazo a la concesión de permisos por parte del Gobierno Nacional, a través de ceder áreas de explotación hidrocarburíferas a empresas pertenecientes a Gran Bretaña, ocupantes ilegítimos de nuestras Islas, en la Cuenca Malvinas Oeste, Cuenca Argentina y Cuenca Austral, impulsada bajo Decreto N° 872/2018.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional retrotraiga la adjudicación de permisos de exploración y explotación de recursos de hidrocarburos en zonas estratégicas del Sur Argentino.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVARSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 075/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 076
PROYECTO N° 226/19
SANCIONADO 23/05/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial contemple en el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo, la construcción de un nuevo Establecimiento Educativo destinado a la Enseñanza Secundaria para la ciudad de Puerto Deseado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVARSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 076/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 077
PROYECTO N° 229/19
SANCIONADO 23/05/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la "V Edición del Campus de Basquetbol del Club Social y Deportivo Independiente", en el cual se desarrollará el Coach Vecchio Basketball Camp, y se llevará a cabo los días 7,8 y 9 de junio del corriente año en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVARSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 077/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 078
PROYECTO N° 184/19
SANCIONADO 23/05/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Deportivo la gira de Voleibol en Santa Cruz "Clásico Sudamericano", Argentina Vs Brasil Categoría 21 masculino, a llevarse a cabo del 8 al 14 de junio del corriente año en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- FELICITAR y RECONOCER a la Federación de Voleibol Argentino (FeVA), a la Federación Santacruceña de Voleibol por la iniciativa de realizar los cuatro partidos amistosos en la provincia de Santa Cruz y a la selección de voleibol de Argentina y Brasil.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social de la provincia de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaría de Deporte, Turismo y Natatorio de Gobernador Gregores; y a la selección de voleibol de Brasil y Argentina.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVARSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 078/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION M.T.E. y S.S.

RESOLUCION N° 336

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 514.131/2019, Autos Caratula-dos: **"LIMITAR EN EL CARGO DE JEFA DE DEPARTAMENTO REGISTRO DE EMPLEO A LA AGENTE ANTONELLA MATURANA A PARTIR DEL 01 DE MAYO 2019"**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Limitación en el cargo de Jefe Departamento Registro de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la Sra. **Antonella Maturana** (DNI N° 34.525.171) a partir del día 1° de Mayo de 2019 quien fuera designada mediante Decreto N° 0670/2018, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831;

Que se deja constancia que la agente mencionada precedentemente se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ITEM: Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales;

Por ello y atento al Dictamen N° 472/DGAJ/19, emitido por Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- LIMITASE, a partir del día 1° de Mayo de 2019, en el cargo de Jefe Departamento Registro de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la **Antonella Maturana** (DNI N° 34.525.171), quien fuera designada mediante Decreto N° 0670/2018, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ITEM: Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- PASE, a la Dirección General de Administración y Control de Gestión a la Dirección de Personal. Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones laborales, a la caja de previsión Social a sus efectos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, tribunal de cuentas, infórmese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido **ARCHIVASE**.-

Sr. CAMINO, S. TEODORO
Ministro de Trabajo, Empleo y S.S.
Provincia de Santa Cruz

P-2

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0168

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-
Expediente IDUV N° 040.501/39/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 46, de fecha 08 de mayo de 2018, pasada ante Escribana Pública Margarita del Valle López de Simone, Titular del Registro Notarial N° 10, mediante la cual el

señor Arnoldo Rubén CASERES (DNI N° 5.263.780) cede y transfiere a favor del señor Ramón Antonio OLMOS (DNI N° 11.560.484), todos los derechos y acciones que tiene y/o le pudieran corresponder, sobre la unidad habitacional identificada como Acceso 19 "PA", de la Obra: "PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 19 "PA" de la Obra: "PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Ramón Antonio OLMOS (DNI N° 11.560.484), de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de marzo de 1955, y de estado civil casado con la señora Graciela Alicia CORSINI (DNI N° 14.797.396), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de noviembre de 1961; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 104-045-121019, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 272.806,93).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los interesados en el domicilio sito en Acceso 19 "PA", de la Obra: Plan 24 Departamentos en Río Gallegos.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-
Expediente N° 484.872/1991, Resolución N° 745 de fecha 08 de julio de 1993, Resolución N° 854 de fecha 05 de agosto de 1993 y Acuerdo N° 020 de fecha 14 de mayo de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 745/93 y en consecuencia su modificatoria Resolución N° 854/93 en relación a la ubicación y denominación de la tierra adjudicada al señor José Alberto ALBORNOZ, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.-ADJUDICASE...la superficie aproximada de 893,46m2 ubicada en la Parcela N° 4 – Manzana N° 9b de la localidad de Tres Lagos..." -

RATIFICASE, en todos sus términos las Resoluciones Nros. 745 de fecha 08 de julio y N° 854 de fecha 05 agosto ambas del año 1993, relacionadas a la adjudicación en venta al señor José Alberto ALBORNOZ.-

MODIFICASE, en su parte pertinentes el Acuerdo N° 020 de fecha 14 mayo de 2015, en donde se lee: "...solar e de la Manzana N° 9..." se debe leer: "... Parcela N° 4 – Manzana 9b..."

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-
Expediente N° 50.716/1950 ac. N° 487.338/1984 y Acuerdo N° 002 de fecha 08 de marzo de 2019.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Acuer-

do N° 002 de fecha 08 de marzo de 2019, en relación al nombre del adjudicatario, donde dice "...Robert Angus BAIN L.E. N°7.319.103..." se debe leer: "...Angus Robert BAIN L.E. N° M7.319.103" -

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-
Expediente N° 54.200/CAP/1927, 2cuerpos.-

ACEPTASE el Distracto de Donación (Rescisión Bilateral) - Escritura Pública N° 295 de fecha 27 de noviembre de 2018, pasada ante la Escribana María Carola MOREIRA, mediante el cual el señor Cristián Domingo GARCÍA y la señora Verónica Elizabeth GARCÍA resuelven extinguir por RESCISIÓN BILATERAL el contrato de donación dejando sin efecto la transmisión de dominio operada, volviendo a quedar la situación jurídica sobre el bien descrito, tal como se encontraba antes de la donación efectuada el 04 de abril de 2007;

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la superficie designada como lotes fraccionarios 1,2 y 6 de la Fracción C 21, Fracción B y 5, Fracción D, Departamento Lago Buenos Aires y Río Chico de la Colonia Presidente Manuel Quintana de la provincia de Santa Cruz compuesto de una superficie aproximada de 11.386has., 28as, donde funciona el establecimiento ganadero La Peligrosa, la señora Verónica Elizabeth GARCÍA, D.N.I. N° 23.439.220, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-
Expediente N° 101.247/CAP/1928 adjunto N° 3.994/CAP/1929.-

ACEPTASE la Escritura Pública N° 408 de fecha 20 de octubre de 2003 y la Escritura Pública Rectificatoria y Aclaratoria N° 42, mediante las cuales el señor Jorge Horacio PIÑERO, D.N.I. N° 5.404.648, en su doble carácter de vendedor y comprador vende, cede y transfiere a su favor todas las acciones y derechos y mejoras que le corresponden al vendedor Osvaldo Nardo LUNA, L.E. N° 4.780.698, referidas exclusivamente sobre el lote fiscal determinado como Lote 47 y parte Este del Lote 48, Sección III, zona Cabo Blanco, con una superficie de 10.000has., correspondiente al lote 47 y 2.152 has., 97as, 87cas., del lote 48, donde funciona el establecimiento ganadero Campamento Real;

DECLARESE, que queda como titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Jorge Horacio PIÑERO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5357 DE 24 PAGINAS**

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-
Expediente N° 488.968/CAP/2012, Acuerdo N° 032 de fecha 17 de abril de 2013.-

ACEPTASE la Escritura Pública N° 117 de fecha 22 de diciembre de 2016, pasada ante la Escribana Matilde E. REYES, mediante la cual el señor Mario RUIZ, D.N.I. N° 23.908.997, presidente de la firma Constructora M&M e Hijos S.A., cede y transfiere a favor de la señora Lorena Andrea PALACIOS, D.N.I. N° 27.098.971, la superficie aproximada de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000m²) ubicada en la Manzana N° 62 del pueblo Fitz Roy de esta provincia;
DECLARESE, que queda como titular de la adjudicación en venta de la superficie aproximada DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000m²) ubicada en la Manzana N° 62 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, la señora Lorena Andrea PALACIOS con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras y la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-
Expediente N° 484.763/CAP/1972.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Ricardo ARBILLA, D.N.I. N° M8.355.856, sobre la superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (746,09m²) de la parcela 13 – Manzana N° 8 del pueblo de Tres Lagos de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-
Expediente N° 129.004/40 III cuerpos, Ac. Expte N° 11.139/65.54, Expte. N° 2249/66, Expte. N° 50.628/50, Expte. N° 1890/66 y Expte N° 91.950/34.-

DECLARESE CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por ley N° 63 y N° 1009, a las adjudicatarias señoras Lucía Mabel GONZALEZ PEDROSO, D.N.I. N° 12.506.441, Liliana Elizabeth GONZALEZ PEDROSO, D.N.I. N° 16.246.754 y Lidia Irene GONZALEZ PEDROSO, D.N.I. N° 5.018.183, sobre la superficie

de 15.339has., 52a., 74ca., ubicada en las leguas c y d (menos 500has., en parte del ángulo Sud-Oeste de esta legua) del lote 20, parte Sud de la legua a, leguas b, c y d del lote 25, Fracción D de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero “Cruz del Sur”.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 439.787/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 744-SEPyA-18 se inició sumario administrativo a la señora Elba Isabel OSORIO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando más de lo establecido, el día 19 de noviembre del año 2018, en el establecimiento ganadero “Valle Cruzados”, paraje denominado “Desembocadura del Río Turbio”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 04, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 190/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09 y vuelta;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 744-SEPyA-18 a la señora Elba Isabel OSORIO (D.N.I. N° 18.497.826), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, a la señora Elba Isabel OSORIO, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) equivalente a 5 módulo, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.8 del Decreto N°195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la señora Elba Isabel OSORIO, en su domicilio de Isla Soledad N° 37, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo esta-

blecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 440.308/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Armando Ireneo AYA-LA, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente y con elemento prohibidos, el día 15 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero “Chaltén”, paraje denominado “Río Toro,” curso de agua “El Chaltén”;

Que labrada el Acta de constatación de infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Armando Ireneo AYALA (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.465.633), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar con elementos prohibidos), el día 15 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Armando Ireneo AYALA, en su domicilio de calle García Santillán N° 801, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 440.309/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Vicente VARGAS, debi-

do en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente y con elemento prohibidos, el día 23 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Camping del Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de la Cascada," curso de agua "río de Las Vueltas";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Vicente VARGAS (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.139.764), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar con elementos prohibidos), el día 23 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Vicente VARGAS, en su domicilio de Lago Argentino Manzana 1494 – Lote 12, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.231/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Valentín URZAGASTE, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido, el día 20 de diciembre del año 2018, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Puente del Ferro," curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Valentín URZAGASTE (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.027.103), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc.1) punto

1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) y 1.8 (más de lo establecido), el día 20 de diciembre de 2018, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Valentín URZAGASTE, en su domicilio de calle Buenos Aires N° 458, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.268/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Marcelo Fabián MENDOZA, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente, el día 16 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "El Chaltén", paraje denominado "Confluencia", curso de agua "río Toro";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Marcelo Fabián MENDOZA (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.314.291), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 16 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa del Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE**, al señor Marcelo Fabián MENDOZA, en su domicilio de Eduardo Peralta Ramos Bis N° 2274 – General Pueyrredon, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0095

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FELIX JORGE AMIN**; con domicilio real en **Lisandro de la Torre N° 595 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1037** para desarrollar las actividad de **Comerciante** en los rubros: **2400/30 Supermercado (incluye todos los ítems habilitados en el Rubro)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0096

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VENETO AUTOMOTORES S.A.**; con domicilio en **Avenida San Martín N° 1385 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **138**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2500/01 Automotores concesionaria oficial**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0097

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RACAMATO GUIDO STEFANO**; con domicilio en **Comodoro Py N° 354 (9400) Río Gallegos, Santa Cruz**; bajo el N° **2032**, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **2800/01 Equipamiento Informático - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/04 Servicio de soporte informático**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SETIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0098

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CUBILLA PALACIOS FLORENCIO**; con domicilio real en Ca-

Ile 34 esquina calle 9 Barrio San Benito (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2134 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2019.-
Expediente N° 421.589-M.P./12, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

DAR DE BAJA a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a los Guías de Turismo detallados en el Anexo N° 5, en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE a los titulares declarados en el Anexo N° 5 Inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, por los medios que el Organismo Oficial de Turismo disponga.

ANEXO 5 - Guías Vencidos 2017

LOCALIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	RPAT	Vto. Hab.
LAS HERAS	ESTHER BEATRIZ	ACOSTA	1393	31/10/2017
EL CHALTEN	CARLOS DANIEL	AFONSO POTENZA	1382	31/10/2017
PUERTO DESEADO	DIEGO ESTEBAN	AGUIRRES	1362	31/10/2017
RIO GALLEGOS	ALEJANDRO	AGULLA	488	19/10/2017
LOS ANTIGUOS	JONATAN JOEL	ALEUY	1348	30/10/2017
EL CALAFATE	MIGUEL ANGEL	ALMANDOZ	829	31/10/2015
RIO GALLEGOS	SEBASTIAN HORACIO	ALVARADO	1414	31/10/2017
EL CHALTEN	LEONARDO ARIEL	AMOROSO	986	31/10/2017
EL CALAFATE	JOSE MARIA	ARGENTO	898	31/10/2017
EL CALAFATE	JUAN JOSE	ARINA	1405	31/10/2017
EL CALAFATE	MONICA RAQUEL	BALMACEDA	1349	30/10/2017
EL CHALTEN	CAROLINA	BENITEZ	1381	31/10/2017
PTO SANTA CRUZ	VANINA	BLANCO	1371	31/10/2017
EL CALAFATE	MARGARITA MARTA	BULDORINI	1390	31/10/2017
PERITO MORENO	MIRTA EDITH	BUSTAMANTE	1413	31/10/2017
LOS ANTIGUOS	ROMINA MARIA	CACERES	1366	31/10/2017
EL CALAFATE	MARIA JOSÉ	CALDIERO	852	31/10/2017
EL CALAFATE	CARLOS M.	CAPDEVILA	152	31/10/2017
EL CALAFATE	ENRIQUE MARTIN	CISTERNAS	1344	30/10/2017
PTO SANTA CRUZ	GRISelda MABEL	CORINO	1369	31/10/2017
LOS ANTIGUOS	PAMELA CAROLINA	CORVALAN	1402	31/10/2017
PUERTO DESEADO	MARTÍN	DE LUCA	1352	31/10/2017
RIO GALLEGOS	CARLA ROMINA	DÍAZ	1337	31/10/2017
EL CALAFATE	SONIA MARGARITA	EGGERS	1384	31/10/2017
PERITO MORENO	GABRIELA MARGARITA	FUNK	1400	31/10/2017
CALETA OLIVIA	FERNANDA PATRICIA	GIMENEZ	1389	31/10/2017
PUERTO DESEADO	NESTOR ALFREDO	GIRAUDI	1359	31/10/2017
EL CALAFATE	MONICA INES	GOLOT	1343	30/10/2017
EL CALAFATE	MARIA F.	GONZALEZ	302	30/10/2017
PTO SANTA CRUZ	ROMINA	HARMAN	1338	31/10/2017
EL CALAFATE	JOSE MARTIN	HERRERO	854	31/10/2017
EL CALAFATE	ANA MARIA	IANNI	523	31/10/2017
EL CALAFATE	MARCELO ARMANDO	JANNES	1373	31/10/2017
EL CALAFATE	TARAS	KUZMIN	1395	31/10/2017
PTO. SANTA CRUZ	JAMES DOUGLAS	LEWIS	1340	31/10/2017
EL CHALTEN	MERLIN	LIPSHITZ	828	30/10/2017
PUERTO DESEADO	LAURA MARISA	MANSILLA	1410	31/10/2017
EL CALAFATE	ROSANA EVELINA	MAÑAREY HAISENREDER	1380	31/10/2017
EL CALAFATE	MARIA DEL PILAR	MARI	874	31/10/2017
RIO GALLEGOS	SILVIA ALEJANDRA	MARQUEZ	1379	31/10/2017
EL CHALTEN	LORENA	MARTELLINI	1386	31/10/2017
EL CHALTEN	MARTINA	MC NAMARA	1020	31/10/2017
EL CALAFATE	MARIELA	MEJIAS	1412	17/10/2017
PTO SANTA CRUZ	YINETH MARICELA	MELIAN MELIAN	1415	31/10/2017
EL CALAFATE	MARIA GRICELDA	MELO	517	30/10/2017
RIO GALLEGOS	ADOLFO OSCAR	MIRANTES	1391	31/10/2017
EL CALAFATE	MARIA BELEN	MORENO	886	30/10/2017
EL CALAFATE	DANIEL HECTOR	MORENO	855	30/10/2017
RIO GALLEGOS	LORENA IVONNE	PRIOTTI	1332	31/10/2017
EL CALAFATE	MARINA ALEJANDRA	PRUDHOMME	1027	31/10/2017
PUERTO DESEADO	CHANTAL LORELEY	TORLASCHI	1096	31/10/2017
PTO. SANTA CRUZ	MONICA CRISTINA	VALLEJOS	1370	31/10/2017
LOS ANTIGUOS	WALTER IVAN	WAGNER	1341	31/10/2017

EDICTOS**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes de PEDRO ROBERTO ARAMAYO, D.N.I. N° 21.312.723, y para que en término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: “**ARAMAYO, PEDRO ROBERTO S/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 18.289/17.-

Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” por el término de TRES días.

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

Dra. JULIANA MASSA

Defensora Pública

Oficial N° 1

C. Olivia – Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante; Don Alvaro Hernán Cárcamo, D.N.I. N° 14.504.256, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Artículo 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: “**CARCAMO ALVARO HERNAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 19.098/18).

Publíquense edictos por 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”, de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **Doña MARIA CECILIA SERRA DAVIDSON DNI N° 24.336.081**, por el termino de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**SERRA DAVIDSON MARIA CECILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 18561/16**. Publíquese edicto por el término de 03 (tres) días en La Opinión Austral y Boletín Oficial; ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial

con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratuladas “**GONZALEZ JORGE OMAR Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 17737/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. GONZALEZ JORGE OMAR D.N.I. N° 7.818.118 y Doña SILVA ALICIA D.N.I. N° 5.780.849**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, de de 2019.-

Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO

Abogado

T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

T° 122 F° 607

C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Doctor Marcelo H. Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez N° 113, Secretaria Civil N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Nolfá González Gallardo DNI: 92.341.659 en los autos caratulados “**GONZALEZ GALLARDO MARIA NOLFA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 28.685/18 bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “OPINION AUSTRAL” y en el “BOLETIN OFICIAL”-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

GABRIEL A. ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° I con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor JULIO BUJER, DNI N° 7.325.686 y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**BUJER JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° B-18375/19, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 22 de Mayo de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa A. López, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RIGHETTI ENRIQUE ANTONIO titular de D.N.I. N° 22.368.029,

a tomar intervención los autos caratulados: “**RIGHETTI ENRIQUE S/ ANTONIO SUCESÓN AB-INESTATO, EXPTE. N° R- 12715/19**”.- Publíquese edictos por tres días en el Diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Abril de 2019.-

Dra. VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.) a herederos y acreedores de Dña. Dolores Muñoz DNI 9.796.197 en autos “**MUÑOZ DOLORES S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 19396/17.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en los Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría de Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; Cita a herederos y acreedores del **SR. EDGAR SURIANI DNI N° 6.946.338 por el término de treinta (30) días en los autos caratulados “SURIANI EDGAR RAFAEL S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE N° 2229/17 a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C Y C.)-**

Publíquese el presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario “Tiempo Sur”.

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2019.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se cita a Herederos y Acreedores de los causantes Sr Francisco BARREIRO SANCHEZ, DNI 93.620.994 y Sra. Aurora Hebe SILVA DNI 1.891.736 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados “**BARREIRO SANCHEZ FRANCISCO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 2140/2016, (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 17 de Abril de 2019.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**; Secretaría Nro. DOS a mi cargo, **CITA** por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **FRANCISCO JERÓNIMO TOSCANO, DNI. Nro. 10.006.036, (Art. 683 del CPC y C)**, en autos caratulados **“TOSCANO, FRANCISCO JERÓNIMO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. **19.227/18**

Publíquese edicto por tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL...** de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados **“GUERRERO ESTEBAN ARIEL S/CONCURSO PREVENTIVO”**, Expte. N° **19.323/19**, el día 5 de Abril de 2019, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LXXI, Registro 6477, Folio 94/96, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ESTEBAN ARIEL GUERRERO, D.N.I. N° 31.310.800 C.U.I.T. 20-31310800-8, con domicilio en Chacabuco 104 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32 y 35 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 10 de julio de 2019 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la ley 24.522 formulen a la Síndico el pedido de verificación de sus créditos; y, b) el día 9 de septiembre de 2019 para que la Sra. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la ley 24.522. Se ha designado como Síndico a la C.P.N. María Susana Gasparini, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a viernes de 16 hs. a 19 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados **“OVEJERO SERGIO MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO”**, Expte. N° **19.322/19**, el día 5 de Abril de 2019, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LXXI, Registro 6476, Folio 91/93, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SERGIO MIGUEL OVEJERO, D.N.I. N° 18.013.432, con domicilio en Estrada 99 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32 y 35 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 10 de julio de 2019 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la ley 24.522 formulen a la Síndico el pedido de verificación de sus créditos; y, b) el día 9 de septiembre de 2019

para que la Sra. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la ley 24.522. Se ha designado como Síndico a la C.P.N. María Susana Gasparini, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a viernes de 16 hs. a 19 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“LECKIZ SANDRA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 19003/18, cita a herederos y acreedores del causante **SANDRA DEL CARMEN LECKIZ DNI N° 16.029.504.**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, de Mayo de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MIGUEL ANGEL SEGOVIA, D.N.I. N° 16.047.187, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SEGOVIA MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO”** EXPTE. N° **36936/2018.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

CAROLINA ANDREA ROMERO
Abogada
Mat. Tomo X Folio 127 TSJSC
Mat. Tomo 122 Folio 257 CFACH

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco Marinkovic**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes: Señor **SIXTO DEL CARMEN OYARZUN OYARZO (D.N.I. N° 18.679.941)** y Señora **ZARAGOZA MERCADO (C.I. N° 36.773)** en los autos caratulados: **“ZARAGOZA MERCADO Y/O ZARAGOZA MERCADO AVENDAÑO Y/O SARA MERCADO AVENDAÑO Y/O SARA MERCADO Y SIXTO DEL CARMEN OYARZUN OYARZO Y/O SIXTO OYARZUN s/SUCE-**

SION AB-INTESTATO”, Expte. N° **14.795/10**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario **“La Opinión Austral”**.

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, en los autos caratulados: **RAMOS, JORGE OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nro. 2695/18)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE OMAR RAMOS, DNI 13.888.989, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del C.P.C.C.

EL CALAFATE, 14 de Mayo de 2019.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, en los autos caratulados: **BARRIA, MAURICIO OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nro. 2683/18)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MAURICIO OMAR BARRIA, DNI 21.521.051, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del C.P.C.C.

EL CALAFATE, 14 de Mayo de 2019.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, en los autos caratulados: **RENZACCI, ANDRES FLORIO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nro. 2671/18)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANDRES FLORIO RENZACCI, DNI M4.055.551, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del C.P.C.C.

EL CALAFATE, 14 de Mayo de 2019.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. MARCELO H. BERSANELLI**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la **Dra. JULIANA RAMÓN**, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza al Señor **VICTOR EDUARDO IGNES (D.N.I. N° 33.447.076)** a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 510 inc. 2° del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **“CERNEAZ, FEDERICO MARTIN c/MOYANO, GERMAN EMILIANO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS”**, Expte. N° 27.658/18.-

Publíquese edicto por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial N° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 10 de mayo de 2019, pasada ante mí, bajo el N° 59, al folio 268 del corriente protocolo del registro a mi cargo, de conformidad a lo resuelto por la asamblea general ordinaria unánime, de fecha 22 de noviembre de 2018, la que se extendió bajo el N° 50, corriente de fojas 93 a 94 del libro de actas de asamblea N° 1 de dicha sociedad, se protocolizó la designación -por el plazo de tres años, con vencimiento de mandato el 21 de noviembre de 2021- al directorio de **SANVAR SOCIEDAD ANONIMA** el que quedó compuesto como **PRESIDENTE: Oscar Ernesto Varese. VICEPRESIDENTE: Sixto Segundo ROBLES. Y DIRECTOR SUPLENTE: Oscar Luis VARESE.**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

EDICTO REMATE

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/6/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de Junio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: **AVENDAÑO, PAULINA GABRIELA, FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT SE 1.6 L MT N, 2014, ODK476, \$253.800.** Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo

del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web **www.subastas.narvaez.com.ar**. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Mayo de 2019.-

FABIAN NARVAEZ

Martillero Público Nacional

Mat. 33 F° 230 – L° 79

P-1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha nueve de mayo de 2019, Mediante Escritura N°: 38, F°: 75, pasada ante mí, Mary Itati Michellod, titular del Registro Notarial N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, procedí a **protocolizar** la siguiente acta de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación Talka Minera Sociedad Anónima: **ACTA DE DIRECTORIO N° 3** de fecha 19 de marzo de 2019, de convocatoria de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, para proceder a la modificación del estatuto, respecto del cambio de la denominación social, fijando como fecha de asamblea el día 26 de Marzo del 2019 a las 18 hs y el siguiente orden del día: “Designación de dos accionistas para firmar el acta”.- “Cambio de la Denominación Social”.- “Ampliación del Objeto Social”.- **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME** de fecha 26 de marzo de 2019, donde se modifican los siguiente artículos del estatuto social que quedarán redactados de la siguiente manera: **“ARTICULO PRIMERO:** La sociedad girará bajo la denominación social de **“YENÚ SOCIEDAD ANONIMA”**, pudiendo usarse en forma indistinta **“YENÚ S.A.”**; y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro del país o en el extranjero”.- Posteriormente, se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: 3) “Ampliación del Objeto Social”.- **“ARTICULO TERCERO: OB-**

JETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, las siguientes actividades: a) Suministrar productos, bienes, servicios e insumos consumibles o no, para el desarrollo de la actividad minera; b) El mantenimiento y reparación electromecánica de vehículos livianos, pesados y de minería; c) El estudio, análisis, asesoramiento, ejecución y planificación de todas las actividades comprendidas por la metalmecánica en minería, petróleo y obras civiles; d) Construcción y/o refacción de edificios no residenciales; viviendas e infraestructura y servicios conexos; e) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; f) La importación y exportación de insumos, bienes de capital y de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercancías, sean estos bienes tradicionales, o no, tanto para el cumplimiento de alguno de los rubros de la sociedad, como para la provisión directa a operadores mineros, contratistas o subcontratistas de los mismos; g) Compra, venta, permuta, leasing y arrendamiento de vehículos automotores en general, por cuenta propia o de terceros, como así también la exportación e importación de vehículos de todo tipo y sus elementos complementarios; h) Estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones estadísticas e informes de empresas y productos, de personal y su reclutamiento, organización y atención industrial, comercial y técnica, selección y contratación de personal operario, administrativo, técnico, industrial, jerarquizado o no de cualquier otro tipo, mediante exámenes de idoneidad, psicotécnicos y pre ocupacionales, investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción. A tales efectos la sociedad podrá adquirir, fabricar, elaborar, importar, comercializar y contratar cualquier tipo de bienes materiales e inmateriales susceptibles de ser aplicados a la actividad minera, así como a prestar cualquier tipo de servicio vinculado con el desarrollo de la actividad minera, incluyendo la prestación y contratación de servicios ambientales, de transporte, de transformación, de consultoría y la provisión, capacitación y contratación de recursos humanos bajo cualquier modalidad.- i) Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como radio, televisión, medios gráficos y digitales, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo del objeto social, sin que por eso se entienda el prestar directamente los servicios de radiodifusión, y otros de radio y televisión - Asimismo, la sociedad desarrollará actividades mineras en general; como comprar, tomar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo, mantener, poseer, controlar, extraer, explotar, operar, hipotecar, preñar, vender, transferir o disponer de propiedades mineras. Adquirir, mantener, poseer, vender, arrendar, ceder, transferir, transportar, hipotecar, gravar o negociar de otro modo concesiones, franquicias, servidumbres, concesiones y licencias, arrendamientos, fondos de comercio, derechos y privilegios de cualquier tipo y naturaleza, o cualquier participación en ellos, que sean necesarios o incidentales para llevar a cabo los propósitos de esta sociedad y para su exploración, desarrollo, operación y explotación o para hacer o permitir que sean explorados, desarrollados, operados o explotados por terceros - Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con él que coadyuven a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto.- Por último y a los fines del desarrollo de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de socieda-

des regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresarial, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero.- A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- Se apoya la moción; puesto a votación se aprueba por unanimidad. Siendo las 20 horas, y cumpliendo con los puntos tratados y no habiendo otros asuntos a considerar, y previa lectura de la presente acta, se levanta la reunión, en el lugar y fecha indicados.- Hay dos firmas ilegibles”.-

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría N° DOS, a cargo del DR. GUSTAVO TOPCIC, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante **VAZQUEZ NELIDA ISABEL (DNI N° F-2.312.346)** en los autos caratulados: **VAZQUEZ NELIDA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 28.722/18”**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° UNO, a cargo de la DRA. SILVANA VARELA, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante **VERA JORGE MANUEL (DNI N° 16.419.308)** en los autos caratulados: **“VERA JORGE MANUEL S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” Expte. N° 20.096/18”**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, La-

boral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría N° DOS, a cargo del DR. GUSTAVO TOPCIC, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante **JUAN CARLOS PAREDES ELGUETA (DNI N° 18.774.248)** en los autos caratulados: **“PAREDES ELGUETA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” Expte. N° 28.721/18”**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. De Santa Cruz, a cargo de la **Dra. CLAUDIA R. CANO**, Secretaria Civil, Comercial, de Minería y Laboral a cargo de la **Dra. M. VALERIA MARTINEZ**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **MEZA ADOLFO MARIO**, titular de DNI N° 12.246.558 para que en el término de **TREINTA** días acrediten dicha circunstancia (Art. 683 del C.P.C. y C. Inciso 2º), en los autos caratulados **“MEZA ADOLFO MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 22.784/2018)**. Publíquese por un día en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y **“BOLETIN OFICIAL”** de la Provincia.-

PUERTO DESEADO, 05 de Abril de 2019.-

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO

A/C Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretarií Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. Frontera Sastre, D.N.I. N° 4.185.364, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“SASTRE, FRONTERA S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20014/18.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

“El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Dos, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los Sres. Fernando Avelino Vargas DNI N° 25.697.242 y Susana Beatriz Quimel DNI N° 23.908.739 a que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de

designarse el Defensor Oficial para que la represente (art. 531 del CPCC) , en autos caratulados: **“ MARTINEZ JUAN ALBERTO C/VARGAS FERNANDO AVELINO Y OTRO S/COBRO DE ALQUILERES” Expte. N° 37.035/19”**.- Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, de de 2019.-

JORGE DANIEL LACROUTS

Abogado

T° V F° 131 T.S.J.S.C.

MAT. C. 552 T° 003 F° 152 C.P.C.P.

T° 58 F° 313 C.S.J.N.

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Cte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato MANUCCI, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Pascual ALVAREZ, L.E. 558, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **“ALVAREZ Pascual s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. A- 1.197/18)**, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

CTE. LUIS PIEDRA BUENA, 09 de Abril de 2019.-

SILVINA A. RIMOLO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causante Don **JERMAN VERA HERNANDEZ, D.N.I. N° 18.703.316**, por el termino de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“VERA HERNANDEZ JERMAN S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 28683/18).**-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario **“Tiempo Sur”** y **“Boletín Oficial”**, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha dieciséis de mayo de 2019, Mediante Escritura N°: 44, F°: 93, pasada ante mí, Mary Itati Michellod, titular del Registro Notarial N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, procedí a protocolizar la siguiente acta de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación **SIGMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**: Acta de Asamblea N° 1 de fecha 03 de diciembre de 2018, donde se transcribe literalmente el acta volante de fecha 24 de noviembre de 2017. Se designa a ambos concurrentes para firmar el acta- Aceptado sin reparos dicha designación.- Consideración y aprobación de la gestión al cargo de Gerente del señor Alexis Daniel Insfran y Modificación de la Cláusula Quinta del Estatuto social, la quedará redactada de la siguiente manera: “La administración y representación

de la sociedad estará a cargo de los dos socios, señores Jorge Luis Naguil y Alexis Daniel Insfran quienes desde ya quedan investidos del rango de gerentes.- Ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta.- La documentación se deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal de cualquiera de los gerentes, bajo el rubro social, pudiendo de esta manera comprometer a la sociedad en la forma más amplia.- Desempejarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad.- No obstante, le queda prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto social y en fianza o garantía a terceros.- Para el cumplimiento del objeto social los gerentes podrán: a) operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés y valores al cobro; b) otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción; c) representar personalmente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Municipios, Administración Federal de Ingresos Públicos, Registro de Créditos Prendarios, Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, y demás Bancos que funcionen en el país, así como también, ante cualquier oficina pública nacional, provincial, municipal o extranjera y Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos Ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas; d) aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazo, contratar a profesionales y rescindirlos, formular protestas, denuncias, acusar y promover querrelas, dar y tomar posesión, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester; e) realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordadas con el objeto social. La firma social no podrá ser empleada en avales, fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad”.-

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo H. Bersaneli, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, PABLO MAURO MENDOZA DNI N° 37.664.677 por el término de treinta días (cfr. art. 683 CPC y C) en autos caratulados **“MENDOZA PABLO MAURO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 20.290/19**, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Número Dos, a mi cargo.-

Publiquense por el término de tres días en el Diario

“Tiempo Sur” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 17 de Mayo de 2019.-

Dra. SILVANAR VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 19/6/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 14, 17 y 18 de Junio de 10 a 16 hs.: MONICA DANIELA SANCHEZ; CHEVROLET CLASSIC LT PACK 4P/2013; NEO802; 118.100 - ISAIAS EMANUEL HARO; CHEVROLET AGILE LS 1.4N 5P/2014; OCW087; 160.600.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/05/2019.

ALBERTO JUAN RADATTI

Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

P-1

EDICTO N° 065/2019

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-TITULAR: **CABO SUR S.A.**- UBICACION: LOTES:08-07-17-18-FRACCION:“B”-UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.620.493,73 Y: 2.565.540,50 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.621.000,00 Y:2.561.204,00 B.X:4.621.000,00 Y:2.566.115,00 C.X: 4.613.900,00 Y:2.566.115,00 D.X:4.613.900,00 Y:2.563.800,00 E.X: 4.617.800,00 Y:2.563.800,00 F.X:4.617.800,00 Y:2.561.204,00.- Encierra una superficie de 2.474Has 37a 00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: ORO,PLATA y COBRE, -ESTANCIAS: “DON ROBERTO” (Mat. 732 T°66 F°16 FINCA 2335), “LOMA ALTA” (T°23 F.116 FINCA 2452), “LA CALANDRIA” (MAT. 529) , “VENTURA” (MAT. 1059) y “FLORIDA BLANCA” T°64 F.28 FINCA 11952).- DENOMINACION: “CLAUDITA XVII”.- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Peial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 09 de mayo de 2019, Mediante Escritura N°: 41, F°: 84, pasada ante mí, Mary Itati Michellod, titular del Registro Notarial n° 53 de la ciudad de Río Gallegos, procedí a constituir la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación “VITALMED SOCIEDAD ANONIMA o indistintamente “VITALMED S.A.”.- **DOMICILIO:** calle Zapiola número 3290 de esta ciudad.- **INTEGRANTES: Fernando Raúl TRILLARD**, C.U.I.T. número 20-27553087-6, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número veintisiete millones quinientos cincuenta y tres mil ochenta y siete, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias de Andrea Viviana Castillo, y estar domiciliado en Zapiola número 3290, de esta ciudad y **Ariel Omar VARELA**, C.U.I.T. número 20-25536940-8, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número veinticinco millones quinientos treinta y seis mil novecientos cuarenta, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, médico, quien manifiesta ser de estado civil soltero y estar domiciliado en calle Gobernador Mayer número 127 de esta ciudad.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades comerciales: **A)** Explotación de clínicas y sanatorios en todas sus formas.- Atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de las personas y el fomento del espíritu de cooperación, entre los médicos y profesionales afines, procurándoles condiciones adecuadas para el ejercicio de su profesión.- Propensión, por los medios que sean necesarios, al desarrollo científico y técnico en lo referente a la medicina, acordando becas y apoyando la organización de cursos y formación de bibliotecas; atendiendo al desarrollo de ateneos; sosteniendo y/o contribuyendo a la publicación de libros, revistas, informes y demás obras que tiendan al desarrollo integral de la medicina.- Desarrollo de la previsión social entre sus asociados y familiares. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales.- **B)** ORGANIZACION: Explotación de actividades relacionadas con sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos; asistencia integral y/o parcial de enfermos; explotación de casas y/o clínicas de descanso, de clínicas dietéticas con o sin pensión; consultorios internos y/o externos; proporcionar a los médicos y pacientes la posibilidad de obtener a un costo reducidos los elementos necesarios para llegar a un diagnóstico clínico-quirúrgico y su tratamiento en el menos tiempo; organizar una institución en que quede garantizada la asistencia médica integral en forma privada para los que cuenten con medios económicos necesarios; semiprivada, mutualizando a los económicamente dependientes (empleados y obreros); la investigación científica y experimental que tenga por fin el progreso de las ciencias médicas, proporcionando a los médicos de las distintas especialidades un centro de trabajo y estudio dotado de todos los elementos modernos de investigación y diagnóstico; enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, como divulgación social por medio de conferencias, ateneos o congresos, de acuerdo con las bases y reglamentos que el directorio establezca, propendiendo igualmente a la educación médica del público y profilaxis de enfermedades, sea por los medios antes indicados o publicaciones; instalar sanatorios, dirigirlos o administrarlos, a cuyo fin podrá adquirir, construir, arrendar o hacer convenios con los existentes; hacer contratos, con otras entidades médicas en relación con los fines de la sociedad.- **C)** DE DESCANSO: Explotación de actividades relacionadas con casas y/o clínicas de descanso, con o sin pensión, sus servicios clínicos, psiquiátricos, psicológicos, kinesiológicos, recuperatorios

y anexos, consultorios externos y/o internos, asistencia integral y/o parcial de enfermos.- **D) CENTRO DE DIAGNOSTICO:** Organizar, administrar, implantar y promover consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades y todo tipo de traumatismos. Las prestaciones en sus diversas formas, incluidos los prepagos médicos y farmacéuticos, las de servicios administrativos, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, veterinaria, fitofarmacéutica, farmacéutica y afines de atención voluntaria, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros, ya sean de medicina prepaga o por otros sistemas. Estos servicios, en los casos que corresponda, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro.- Instrumental médico, actividades comerciales en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierna a la actividad médica.- Podrá desarrollar su actividad mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación, representación, comisión, alquiler y/o distribución de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, bombas de aspiración, placas y elementos para radiografías.- Prestación de servicios de carácter integral a empresas e institutos médicos de carácter público y/o privado.- Servicio de Ambulancia: traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, traslado de órganos humanos destinados a trasplantes de acuerdo a la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto y demás actividades conexas.- Transporte sanitario público, Alquiler de ambulancias y material sanitario.- Teleasistencia.- Asistencia sanitaria, de enfermeros, médicos, socorristas y técnicos en emergencias sanitarias.- Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o Seguro/Coseguro de Salud.- Prestación de servicios médicos, urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad.- Podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médica asistencial integral, de intermediación, de administración y/o mandatos con obras sociales, A.R.T., compañías de seguros.- Por último y a los fines del desarrollo de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero.- A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato - **CAPITAL.**- El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000).- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **ADMINISTRACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir

igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescindida de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. **PRESIDENTE:** Fernando Raúl Trillard.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Ariel Ornar Varela.- **DU-RACION:** Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la escritura.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de julio de cada año.- **FISCALIZACION:** Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550.-

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **FLORES DARIO ALFREDO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“FLORES DARIO ALFREDO S/SU-CESION AB-INTESTATO EXPTE. N° F-12604/18”** “PUERTO SAN JULIAN, 09 de Mayo de 2019”.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

VANESAA. LOPEZ
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí MARDONES, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN Julián C/TOLEDO JULIETA S/EJECUTIVO” Expte. M-12347/17**, a los efectos de notificar la siguiente resolución: *“Puerto San Julián, 13 de Septiembre del 2017RESUELVO: 1º)- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el demandado haga a la actora la MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN integro pago del capital reclamado de PESOS CATROCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 85/100 (\$14.525,85), con más el interés conforme lo expresado en el considerando, con costas.- 2º) Fijar la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) en concepto de intereses y costas de esta ejecución. 3º)- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes, conforme lo expresado en el considerando. 4º).- REGISTRESE y NOTIFIQUESE a la atora y a la demandada en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con los Art. 120, 41, 141, 467 y 518 del CPCyC; y oportunamente librese el oficio de estilo al Banco Santa Cruz - SUCURSAL LOCAL- a los fines de habilitar una cuenta dejándose constancia que el Dr. Rodrigo SAMITIER se encuentra autorizado a diligenciar el mismo. Asimismo hágase saber a la entidad bancaria que ante la sola presencia del letrado interviniente - Dr. Rodrigo Samitier-este se encuentra facultado para solicitar movimientos de cuenta y certificaciones bancarias. En atención a las medidas de fuerza dispuestas por la Asociación Gremial 3 de Julio y teniendo presente la resolución dictada por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de fecha 15 de Agosto del corriente año, registrada al T° CCXXL, R°55, F°113, dispóngase la notificación ordenadas supra con habilitación de días y horas inhábiles, consignándose ello*

en las cédulas de notificación respectivas” Fdo.: Dra. Anahí MARDONES -JUEZ.- Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y el “El Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Marzo del 2019.-

VANESAA. LOPEZ
Secretaria

P-2

AVISO LEY 19.550

Eliana Eugenia MAGGI, Escribana, titular del Registro Notarial N° 18 de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día, que con fecha 24 de abril de 2019 mediante escritura número 61, folio 145, del protocolo 2019 a su cargo, se realizó Cesión de Cuotas Sociales de la sociedad **“PIZZO E HIJOS S.R.L.”**, y consecuente Modificación de Estatuto; y en mérito a lo establecido por la Ley 19.550, se publica por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, el siguiente aviso: Cesión de Cuotas Sociales de la sociedad **“PIZZO E HIJOS S.R.L.”**, de Nancy Anahí Pizzo (DNI 24.822.482) a Nayla Chiara Jonte Pizzo (DNI 39.204.770), y Modificación de Estatuto Social, nombrando socio gerente y representante legal de la sociedad, al señor Antonio Raúl Pizzo (DNI 7.787.067).- RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2019.-

ELIANA E. MAGGI
Escribana
Titular Registro Notarial 18

P-1

EDICTO

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil Comercial, Laboral, y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata-Juez-, Secretaria de Familia a mi cargo, en los Autos Caratulados: **“CHAILE, Onofre Nacionceno s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato,” Expte. 15.073/16** cita y emplaza a herederos y acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorio del Sr. ONOFRE NACIONCENO CHAILE DNI N°10.517.864. Publíquese Edictos en el **Boletín Oficial** de la provincia por el término de tres-3- días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30- días (art.683 inc.2 del C.P.C y C.).-

Secretaría de Familia,- Pico Truncado, de mayo de 2019.-

Dra. ZORZON NORA BELXI
Abogada

MP: TSJSC T VII – F153-CSN T 83 F 839
STCH 873 F° 86 T IV – CTES 1386 F° 194 T VII
FSA 913 – STA FE 2164 F° 505 L II

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial: **Conversión Pozos LP-180, LP-975, LP-207 y LM-533**, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las

Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de Junio 2019.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial: **Reemplazo Oleoducto BATECH02 - BAT EG01**, Area de Concesión Cañadón Yatel (Expediente N° 974.844/19), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de Junio 2019.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos Reemplazo LP-1234(I), LP-1157(I)**, Yacimiento Los Perales, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de Junio 2019.-

P-1

Aviso
Art. 40-Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas publicas provinciales, la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A - CONOCCO PHILLIPS VENTURES SRL UTE, Expediente N° 493.226/19 solicita el permiso de extracción de agua pública, vertidos en **boque exploratorio "El Turbio Este"**, en la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto al proyecto en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Aviso
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Señor Mac Lean Ernesto Federico, Expediente N° 491.259/16, **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua y vuelco de efluentes** tratados en cercanías de la Localidad de Gobernador Gregores en el Departamento Río Chico de la Provincia de Santa

Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Aviso
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la perforación de tres (3) pozos de monitoreo denominados **P22, P23 y P24**, ubicados en el Sector Distrito Este del Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Aviso
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498211/02, solicita permiso para la perforación de dos (2) pozos de monitoreo denominados **PM N°3 y PM N°4**, ubicados en el Proyecto San José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Alex Stewart Argentina SA Expte. N° 488498/2011, solicita permiso de Extracción de aguas públicas del Pozo denominado **LAB PM 01**, Expediente 488498/2011 ubicado en el Parque industrial de la Localidad de Perito Moreno. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

AVISO

QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE TOMASA ELSA REYNOSO D.N.I. N° 3.736.832, CON DOMICILIO REAL EN GUEMES Y DEOCARETS S/N DE CALETA OLIVIA, POR SU PROPIO DERECHO, PUBLICA EL PRESENTE EDICTO COMUNICANDO QUE SE OFRECE EN VENTA POR TREINTA DÍAS A LOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA **MEPRISA S.A.**, 1 (UNA) ACCIÓN ORDINARIA NOMINATIVA ENDOSABLE.

LOS OFRECIMIENTOS DEBERAN REMITIRSE

POR ESCRITO AL DOMICILIO CITADO PRECEDENTEMENTE, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL CONTRATO SOCIAL Y TENDRÁ UNA VALIDÉZ DE TREINTA DÍAS, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ LIBERADA LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES A UNA TERCERA PERSONA.

LA PRESENTE SE PUBLICARÁ POR 3 (TRES) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TOMASA ELSA REYNOSO
D.N.I. N° 3.736.832

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos Inyectores EG-256(I), 257(I), 290(I) y Pozo Productor EG-289(I)**, Yacimiento El Guadal, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de junio.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial: **Reactivación Pozos Productores LM-60, LM-158 y LM-224**, Yacimiento Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de 16 de junio.

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
DON PEPE TRANSPORTES SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20/05/2019 se constituyó la sociedad: **"DON PEPE TRANSPORTES SAS"** cuyos datos son: 1.- **Socios:** ALMADA JOSE ARIEL, 46 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Eva Perón N° 408 de Gobernador Gregores, DNI N° 22.079.899, CUIT N° 20-22079899-3; CURUCHET ANALIA, 35 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Eva Perón N° 408 de Gobernador Gregores, DNI N° 29.902.914, CUIT N° 27-29902914-5. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle España N° 16 Segundo Piso de Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de persona particulares o bajo relación de dependencia de terceros y/o cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, car-

gas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Prestación integral de servicios de, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con objeto social y empresas afines al rubro Logística. Podrá adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. La sociedad podrá llevar adelante la realización de las actividades descriptas en el presente objeto, en todo el ámbito del territorio de la República Argentina y en el Exterior, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-5- **Duración:** 100 años. 6- **Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: ALMADA JOSE ARIEL: 100.000 acciones. 7.- **Administradores** y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** ALMADA JOSE ARIEL con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** CURUCHET ANALIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

RAMIRO M. SERANTES
Tº VII Fº 4 T.S.J.S.C.
Tº 58 Fº 292 C.S.J.N.

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD CONSULTORA SERVICIOS E INSTALACIONES SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 08 de Mayo de 2019 se constituyó la sociedad: "CONSULTORA SERVICIOS E INSTALACIONES SAS" cuyos datos son: 1-Socios: Gustavo Leonel HERNANDEZ, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1997, D.N.I. 40.209.404, C.U.I.T. 20-40209404-5, soltero, empresario, domiciliado en Cerro Otto N° 1573 del B° Vista Hermosa de Caleta Olivia; y Antonela Abigail RAMOS, argentina, nacida el 03 de Diciembre de 1999, D.N.I. 46.167.848, C.U.I.T. 27-46167848-9, soltera, empresaria, domiciliada en B° Judiciales casa N° 11 de Cañadón Seco.- 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Peial. De lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. 3- Sede Social: Lucio Mansilla N° 58 de Caleta Olivia. 4- Objeto Social: La

sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios de construcción reforma, y reparación de edificios no residenciales; movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras; ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- 5- **Duración:** 99 años. 6- **Capital:** \$50.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Gustavo Leonel HERNANDEZ, 25.000 acciones y Antonela Abigail RAMOS, 25.000 acciones. 7- **Administrador** y representante legal. **Administrador titular:** Antonela Abigail RAMOS, con domicilio especial en la sede social; y **administrador suplente** Gustavo Leonel HERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

NOTIFICACIONES

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 02/2019 FORMULACION DE CARGOS

Hago saber a usted, en autos caratulados "DEPARTAMENTO INSPECCIONES Sobre ACTA LABORAL LEY 3141 a la Razón Social CERRO CAZADOR S.A., que se trámite bajo expediente N° 514.063-MTEySS/2019, ante el Departamento de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz sita en Rawson 37. Y visto las presentes actuaciones, según Acta de Inspección N° 188/2018 de fecha 08/03/2018, en la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 3141, a la R/S CERRO CAZADOR S.A. (CUIT N° 3070959307-9) con domicilio en Paraná N° 275 Piso 3, Dpto. 6, de la Provincia de Buenos Aires ha incurrido en infracción a:

Ley 3141, Art. N°1- Inscripción al Registro Unico de Trabajadores de la Actividad Petrolera, Minera, Pesquera y otras Actividades laborales.

Ley 3141, Art. N° 3- Certificado de domicilio actualizado ante la Policía de todo el personal.

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes a la Ley 3141, en los artículos 1 y 3 del acta N° 188/2018. Emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 – C-B-U: 0860001101800013001336 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: RAMIREZ GUSTAVO

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "GIUDICE GIMENEZ LUIS ALBERTO S/ RECLAMO LABORAL CONTRA RAMIREZ GUSTAVO, EXPTE. N° 513.758/2019" en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Jueves 21/03/2019 a las 11:00hr, Miércoles 17/04/19 a las 12:00hr y Lunes 06/05/19 a las 12:00 hs se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR
Jefe Dpto. Indiv.
y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S: GUIZADA NOBA NOEMI DE LOS ANGELES

VISTOS: Los Expedientes N° 513.093/2018 y 513.092/2018 (Unificados), autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL GUIZADA NOBA NOEMI DE LOS ANGELES" que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, los mismos tienen origen en las inspecciones realizadas por este Organismo a la Razón Social GUIZADA NOBA NOEMI DE LOS ANGELES / CUIT N° 27-32009793-8, con domicilio de inspección y domicilio legal calle Tucumán N° 398 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión NO cumplió con los requerimientos de las Actas de Inspección N° 441/2018 y 440/2018 de fecha 02 de Noviembre de 2018 obrantes a fs. 02 y 15 respectivamente; Que, según constancia de fs. 02, 07, 15 y 20 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en las Actas de Inspección enunciadas precedentemente y en los Dictámenes Acusatorios Circunstanciados Nros. 287/18 y 297/18, respectivamente; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Dcto. 351/79 Art. 183 al 186** (Falta reacondicionar equipo de lucha contra incendio), **Ley 19.587 Art. 9 inc. "i"** (Falta reacondicionar botiquín de primeros auxilios – elementos vencidos), **Dcto. 351/79 Art. 80** (Falta señalizar salida en puerta), **Ley 24.557 Arts. 26° y 27°** (Falta contrato de afiliación a una ART con nomina de trabajadores cubiertos), **Res. S.R.T N° 463/09** (Falta declaración del relevamiento general de riesgos laborales R.G.R.L, presentado ante su ART), **Res. SRT. 37/10 Art. 4°** (Falta nomina de trabajadores expuestos a agentes de riesgos presentado ante su aseguradora), **Ley 19.587 Art. 9 inc. "e"** (Método y Certificado de desinfección/desratización del establecimiento); Que, atento a lo expuesto la Razón Social GUIZADA NOBA NOEMI DE LOS ANGELES / CUIT N° 27-32009793-8, ha infringido importantes normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme los listados obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e",

Art. 3º Inc. “h” y Art. 4º Inc. “g”, del Pacto Federal del Trabajo Ley 25.212 ratificada por Ley Pcial. Nº 2506; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen Nº 929/DGAJ/2018** obrante a fs. 25, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º.- SANCIONAR** a la Razón Social **GUIZADA NOBA NOEMI DE LOS ANGELES / CUIT Nº 27-32009793-8**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Dcto. 351/79 Art. 183 al 186, Ley 19.587 Art. 9 inc. “f”, Dcto. 351/79 Art. 80 Ley 24.557 Arts. 26º y 27º, Res. S.R.T.Nº 463/09 Res. SRT. 37/10 Art.4º** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. “e”, Art. 3º Inc. “h” y Art. 4º Inc. “g”, del Pacto Federal del Trabajo Ley 25.212 ratificada por Ley Pcial. Nº 2506, conforme los considerandos de la presente. **ARTICULO 2º.-** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa MTEySS 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT Nº 30-71611032-6 (Art. 54º de la Ley Nº 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTICULO 3º.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53º de la Ley Pcial. Nº 2.450/96). **ARTICULO 4º.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días hábiles de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la multa. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley Nº 2450). **ARTICULO 5º.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO Nº 157/19
FORMULACION DE CARGOS**

Hago saber a usted, en autos caratulados “**ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social CMC Servicios S.R.L. (CUIT Nº 30-71075686-0)**”, en trámite bajo expediente Nº **513.790-MTEySS/2019**, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección Nº 190/2019 de fecha 25/02/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a:

Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos – Ley 24.557, Art. 26 y 27.

Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su Aseguradora – RES SRT 37/10, Art. 4.-

Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos. Método y material utilizado en las actividades de capacitación – Dcto. 351/79, Anexo I, Cap. 21, Art. 208, 209, 210, 211, 212 y 213.

Registro de entrega de E.P.P. y ropa de trabajo – RES SRT 299/11.

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD E HIGIENE**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta Nº 130013/3 – C-B-U: 0860001101800013001336 – C.U.I.T. Nº 30673639603.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO Nº 187/19
FORMULACION DE CARGOS**

Hago saber a usted, en autos caratulados “**ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-63945397-5)**”, en trámite bajo expediente Nº **514.126-MTEySS/2019**, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección Nº 435/2019 de fecha 29/04/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a:

Deberá reparar sistema de caldera, el mismo no funciona – Dcto. 351/79, Anexo I, Cap. 16, Art. 140.-

Falta suministro de agua dentro del establecimiento – Dcto. 351/79, Anexo I, Cap. 6, Art 57 y 58, Ley 19.587, Art. 9, Inc. d).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD E HIGIENE**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta Nº 130013/3 – C-B-U: 0860001101800013001336 – C.U.I.T. Nº 30673639603.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S PAROLIN DAVID**

VISTO: El expediente administrativo Nº **513.000/18**, caratulado: “**RODRIGUEZ CARLA ANDREA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA PAROLIN DAVID.**”, que se tramita ante éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra “*Acta de Denuncia*” interpuesta por la **Sra. RODRIGUEZ CARLA ANDREA** titular del **DNI Nº 38.861.068** con domicilio en Bº Bicentenario Mzna. 416, Lote 09 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social **PAROLIN**

DAVID con domicilio en calle Almirante Brown Nº 232 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, formulando reclamo por los siguientes rubros: **HABERES DEL MES DE FEBRERO 2018, PAGO DIA 09 DE FEBRERO.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la Ley 2450, convoca a audiencia de conciliación para el día **08 de Noviembre de 2018 a las 12:00 hs**, quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 03/04 obran “*Pruebas Documentales*” aportadas por la parte denunciante al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 05 obra “*Cédula de Notificación*” debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **08 de Noviembre de 2018 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 06 obra “*Acta Audiencia*” de fecha 08 de Noviembre de 2018, donde se presenta previamente citado la **Sra. RODRIGUEZ CARLA ANDREA** titular del **DNI Nº 38.861.068**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la demandada se le cede la palabra a la parte actora la cual solicita una nueva fecha de audiencia y que el demandado sea notificado mediante la fuerza pública. Atento a lo manifestado por la Sra. Rodríguez, el funcionario actuante informa que fija nueva audiencia de conciliación para el día **22 de Noviembre de 2018 a las 13:00hs**, quedando la compareciente debidamente notificada en ese acto; Que, a fs. 07 obra “*Nota*” remitida a la seccional 6ta de policía en la cual debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a una nueva audiencia de conciliación fijada para el día **08 de Noviembre de 2017 a las 11hs**; Que, a fs. 08 obra “*Acta Audiencia*” de fecha 22 de Noviembre de 2018, comparece previamente citada la **Sra. RODRIGUEZ CARLA ANDREA** titular del **DNI Nº 38.861.068**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada se le cede la palabra a la parte actora la cual solicita que se le den por decaído los derechos y se le permita aportar pruebas a su favor. Atento a esto, el funcionario actuante le informa que se le dará un plazo de 5 días hábiles para la presentación de pruebas y fija fecha para el día viernes 30 de noviembre de 2018 a las 12:00 para la presentación de testigos a su favor; Que, a fs. 09 obra “*Cédula*” debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa que se le dan por Decaídos sus Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450 el que expresa “*...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...*”; Que, a fs. 10 obra “*ACTA TESTIMONIAL*” del testigo propuesto por la parte denunciante; Que, a fs. 12/14 obran “*Publicaciones en el Boletín Oficial*”, quedando de esa manera la parte demandada, debidamente notificada; Que, visto el expediente de marras y en vista de que la denunciada no compareció ante la autoridad laboral habiendo sido notificado del decaimiento de sus derechos conforme lo publicado en el boletín oficial corresponde que pase a división liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente al rubro: haberes mes de febrero de 2018, tomando como jornada laboral cuatro (4) horas diarias, tres días por semana fundándolo en el valor hora, según ley 26.844 “*Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de casas laborales*” por ello y por la aplicación de los art. 4 y 8 de la ley 2450 correspondería dejar expedita la vía judicial, previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; Que a fs. 18 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS con 40/100 (\$ 4.406,40)**; Que, en virtud de lo establecido por los Arts. 4 y 8 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen Nº **170/DGAJ/19** obrante a fs. 17, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR**

ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social PAROLIN DAVID con domicilio en calle Almirante Brown N° 232 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el **depósito** previo asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS con 40/100 (\$ 4.406,40)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 1-343136/3 - CBU N° 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de de-

pósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450.- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/19

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y ACCESORIOS VARIOS CON DESTINO AL NUEVO EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL DE RIO GALLEGOS”.

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE JUNIO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 8.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ-25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- 1002 – CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN CASA SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
P-2

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 003/2019**

OBJETO:

OBRA: “ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE 2 GALPONES PARA FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE ESCUELA TECNICA” (según especificaciones adjuntas)

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:
\$3.131.532,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 31.315,32

FECHA DE APERTURA: 1 DE JULIO DEL 2019.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 – 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” – TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/19

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y U.T.I. DEL HOSPITAL DISTRITAL RÍO TURBIO”.

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7º PISO-CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACION PUBLICA N° 23/19

“ADQUISICION DE DOS LAVADORAS INDUSTRIALES CON BARRERA SANITARIA CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS”.

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7º PISO-CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- CP: 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2019
REFACCIONES VARIAS EDIFICIO CAJA DE
SERVICIOS SOCIALES en RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 10.507.909,70 **Plazo:** 4 meses
Fecha de apertura: 21/06/2019 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 17.513.182,83
Garantía de oferta: \$ 105.079,10
Venta de pliegos: A partir del 04/06/2019 **Valor del Pliego:** \$ 10.508.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Obras - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5357 DE 24 PAGINAS**



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0006/2018 Expediente N°DM-0228/2019

OBJETO: Compra de Medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 20 de Junio de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de Junio de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 21 de Junio de 2019.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 21 de Junio de 2019 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org
 P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0007/2018 Expediente N°INT-0257/2019

OBJETO: Concesión de espacio Físico destinado a al funcionamiento de una confitería en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 27 de Junio de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 24 de Junio de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 28 de Junio de 2019.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 28 de Junio de 2019 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org
 P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
 INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 18/IDUV/2019
 CONSTRUCCION PORTAL DE
 INGRESO A LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 6.286.838,39.- **Plazo:** 4 meses.-
Fecha de apertura: 14/06/2019 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 10.478.063,98.-
Garantía de oferta: \$ 62.868,38.-
Venta de pliegos: A partir del 30/05/2019.- **Valor del pliego:** \$ 6.286,84
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Kirchner 1651

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
 FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar
 Sección: Boletín Oficial

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5357

**DECRETOS DEL
 PODER EJECUTIVO**

0326-0328-0335-0337-0339-0340-0361/19.- Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

0327-0329-0330-0331-0332-0333-0334-0338-0341-0342-0343-0344-0345-0346-0347-0348-0349-0350-0351-0352-0353-0354-0355-0356-0357-0358-0359-0360-0362-0363-0364-0365-0366-0367-0368-0369-0370-0371-0372-0373-0374-0375-0376-0377-0378-0379-0380-0381-0382-0383-0384-0385-0388-0389-0390/2019.- Págs. 4/8

RESOLUCIONES

073-074-075-076-077-078/HCD/19 – 0168-0357/IDUV/19.- Págs. 9/10

ACUERDOS

013-014-017-018-019-020-021.- Págs. 10/11

DISPOSICIONES

055-072-073-083-086/MPCeI/19 – 0095-0096-0097-0098/SC/19 – 012/SET/19.- Págs. 11/13

EDICTOS

ARAMAYO - CARCAMO - SERRA DAVIDSON - GONZALEZ - GONZALEZ GALLARDO - BUJER - RIGHETTI - MUÑOZ - SURIANI - BARREIRO - TOSCANO - GUERRERO - OVEJERO - LECKIZ - SEGOVIA - ZARAGOZA MERCADO Y/O ZARAGOZA MERCADO AVENDAÑO – RAMOS - BARRIA - RENZACCI – CERNEAZ C/MOYANO Y OTROS – SANVAR S.A. – BANCO SANTANDER RIO S.A. – YENU S.A. –VAZQUEZ – VERA – PAREDES ELGUETA – MEZA – SASTRE – MARTÍNEZ C/ VARGAS Y OTRO – ALVAREZ – VERA HERNANDEZ – SIGMA SRL – MENDOZA – GPAT COMPAÑIA. FINANCIERA SAU – ETO. N°065/2019 (MANIF. DE DESC.) – VITALMED S.A. – FLORES – MUNIC. PTO. SAN JULIAN C/TOLEDO – PIZZO E HIJOS SRL - CHAILE.- Págs. 14/19

AVISOS

SEA/ CONV. POZOS LP-180/ REEMP. OLEO. BAT. ECH 02/ PERF. POZOS REEM. LP-1234 (I) /PERF.POZOS EG-25(I)/REAC. POZOS LM-60 -DPRH/ BOQUE EXT. EL TURBIO/ RENOVACION PERMISO CAP. AGUA/ SOL. PERM. PERF. POZOS P22/ PERF. POZOS PM N° 3/ EXT. AGUA LAB PM01 – MEPRISA S.A. – DON PEPE TRANS. SAS – CONSULTORA SERV. E INST. SAS.- Págs. 19/21

NOTIFICACIONES

MTEySS/ CERRO CAZADOR S.A./ RAMIREZ GUSTAVO/ R/S GUIZADA NOBA NOEMI/ R/S CMC SERVICIOS SRL/ TELEFONICA ARGENTINA S.A.- R/S PAROLIN DAVID.- Págs. 21/23

LICITACIONES

003/M.28deNov/19 – 23- 24/MSA/19 - 25/MG/19 - 006-007/SAMIC/19 - 21/IDUV/19.- Págs. 23/24

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 5357 DE 24 PAGINAS**